



ADICION EN TIEMPO N° 2 AL CONTRATO DE OBRA ADC-OC-001-2010 SUSCRITO ENTRE AGUAS DE CORDOBA S.A. E.S.P Y LA UNION TEMPORAL ACUACANALETE.

CONTRATANTE:	AGUAS DE CÓRDOBA S.A. E.S.P
CONTRATISTA:	UNION TEMPORAL ACUACANALETE
REPRESENTANTE LEGAL:	ALVARO ENRIQUE PATERNINA ESPITIA
овјето:	"ETAPA FINAL DE LAS REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO, MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CANALETE-CORDOBA."
VALOR CONTRATO:	DOS MIL SESENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS PESOS CON 90/100 MONEDA CORRIENTE (\$ 2.067.554.532,90)
PLAZO INICIAL:	SEIS (6) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE FIRMA DEL ACTA DE INICIO.
PLAZO ADICIONAL	DOS (2) MESES A PARTIR DEL VENCIMIENTO
Nº 1:	DEL PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL.
PLAZO ADICIONAL	TRES (3) MESES A PARTIR DEL VENCIMIENTO
Nº 2:	DEL PLAZO ADICIONAL No 1.

Entre los suscritos, **GLORIA CECILIA CABRALES SOLANO**, mayor de edad, con residencia y domicilio en la ciudad de Montería, con cédula de ciudadanía Nº 34.971.025, expedida en Montería, actuando en calidad de Gerente y Representante Legal de **AGUAS DE CORDOBA S.A. E.S.P.**, sociedad con domicilio en Montería, inscrita en la Cámara de Comercio de Montería de Julio de 2008, bajo el número 00020288 del Libro IX; Sociedad con NIT. Nº 900.229.952-6 y domicilio en Montería, Empresa de Servicios Públicos de carácter oficial, constituida por Escritura Pública Nº1331 del 18 de Julio de 2008, otorgada en la Notaria Primera de la Ciudad de Montería y debidamente autorizada por la Junta Directiva, según Acta de Junta Directiva Nº 02 del 16 de Septiembre de 2008, y quien se ha denominado **AGUAS DE CORDOBA** o **EL CONTRATANTE** y **ALVARO ENRIQUE PATERNINA ESPITIA**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía 78.691.622 de Montería, con residencia y domicilio en la ciudad de Montería – Córdoba,









ADICION EN TIEMPO N° 2 AL CONTRATO DE OBRA ADC-OC-001-2010 SUSCRITO ENTRE AGUAS DE CORDOBA S.A. E.S.P Y LA UNION TEMPORAL ACUACANALETE.

actuando en nombre y representación legal de la **UNION TEMPORAL ACUACANALETE**, identificado con N.I.T 900351356-7 compuesto por ALVARO PATERNINA ESPITIA (1%), CONSTRUCTORA GENESAB (2%), SANTANDER MAFIOLY CANTILLO (24%) E ISAGER (73%), y quien se ha denominado el CONTRATISTA, hemos convenido prorrogar en tiempo el contrato principal, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES:

- 1. El contrato de OBRA ADC-OC- 001-2010, cuyo objeto es la "Etapa Final de las redes de alcantarillado sanitario del municipio de San José de Canalete- Córdoba", se inicio en la fecha 4 de mayo de 2010.
- 2. Que el plazo inicialmente pactado y señalado en la cláusula quinta fue de seis meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio de las obras.
- 3. Que el adicional en tiempo No 1 no fue suficiente para la terminación del contrato
- 4. Que mediante oficio de fecha 17 de Diciembre de 2010, el contratista de la obra presento a la Interventoría del contrato para su análisis solicitud de ampliación de plazo de ejecución de la obra motivada por las razones expuestas en dicho oficio, el cual hace parte integral de este adicional.
- 5. Acuavalle S.A. E.S.P en calidad de Interventores de la obra del Contrato de la referencia presento al Contratante en la fecha 21 de Diciembre de 2010 justificación de la adición No 2 del contrato ADC-OC-001-2010, así: a. En el tiempo de ejecución de la obra se han presentado lluvias continuas debido a la ola invernal que azota a la zona, el registro de lluvias se encuentra consignado en









ADICION EN TIEMPO N° 2 AL CONTRATO DE OBRA ADC-OC-001-2010 SUSCRITO ENTRE AGUAS DE CORDOBA S.A. E.S.P Y LA UNION TEMPORAL ACUACANALETE.

la bitácora de obra, lo anterior ocasiono inconvenientes como: suspensión de excavaciones, derrumbes de tramos y de pozos de inspección ya excavados incluso con entibado colocado, en los cuales se deben retirar los derrumbes y al mismo tiempo deben ser drenados; b. El tipo de terreno encontrado en el Municipio de Canalete, en unos tramos es roca y en otros es un material deleznable y en muchos tramos se encontró un estrato de tipo volcánico lo cual hace que el rendimiento en la excavación sea bajo, en donde se necesitan varios días para excavar un tramo; el tipo de terreno encontrado en otras zonas, es un suelo inestable por lo que se presentan muchos derrumbes en tramos y pozos ya excavados; c. Debido al fuerte invierno se hace imposible el acceso a los sitios de cantera para la explotación, cargue y acarreo del material importado para la recuperación de las vías donde se realizan actividades concernientes al contrato de la referencia; d. Con la solicitud de la prorroga se pretende poder culminar con lo establecido en el contrato las actividades necesarias para cumplir con el objetivo inicial y poder brindar una mayor cobertura al sistema de alcantarillado del Municipio.

- 6. Que la Interventoría de ACUAVALLE SA ESP considero procedente la adición con el propósito de finalizar las obras.
- 7. Que el contratante aprueba lo justificado por la Interventoría con relación a la adición en tiempo y en virtud de lo anteriormente expuesto las partes contratantes acuerdan las siguientes,

CLAUSULAS:

CLAUSULA PRIMERA. Esta modificación tiene por objeto prorrogar el plazo de ejecución consignado en la Clausula Quinta PLAZO DE EJECUCIÓN del contrato ADC-OC-001-2010. El plazo de ejecución inicial de la obra se estimo en SEIS (6) MESES contados a partir de la fecha de









ADICION EN TIEMPO N° 2 AL CONTRATO DE OBRA ADC-OC-001-2010 SUSCRITO ENTRE AGUAS DE CORDOBA S.A. E.S.P Y LA UNION TEMPORAL ACUACANALETE.

firma del acta de inicio. El plazo del adicional No 1 fue por DOS (2) MESES más, los cuales se contaron a partir de la finalización del plazo inicial. El plazo del adicional No 2 será por TRES (3) MESES los cuales se contaran a partir de la finalización del plazo del adicional No 1, CLAUSULA SEGUNDA.- GARANTÍA ÚNICA: En virtud del Artículo 12 Decreto 4828 de 2008 "Restablecimiento o ampliación de la garantía"... en cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, el contratista deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso. EL CONTRATISTA se obliga entonces a modificar la póliza original de cumplimiento, adicionándola proporcionalmente al valor y plazo de esta adición, ajustándola a los riesgos amparados inicialmente. CLÁUSULA TERCERA.- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: adicional se considera perfeccionado con la suscripción del mismo por las partes. Para su ejecución se requiere: 1. Modificar la póliza original de cumplimiento. 2. La aprobación del certificado de modificación de la garantía única de cumplimiento. CLÁUSULA CUARTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIÓNES: Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal no modificadas por el presente acuerdo, permanecen vigentes.

Para constancia se firma a los

3 9 DIC 2010

GLORIA CECILIA CABRALES SOLANO

Gerente Aguas de Córdoba SA ESP Contratante

Elaboró: Beatriz Lugo Orozco Abogada Asesora Acuavalle S.A. E.S.P

Reviso y aprobó: Área jurídica AGUAS DE CORDOBA S.A. E.S.P.

Aguas de Cordona S.A.E.S.P.
Reviso Lucidica

Reviso Juridica

Representante legal de Unión

Temporal Acuacanalete.

Contratista

Fecha Contraction of the Contrac